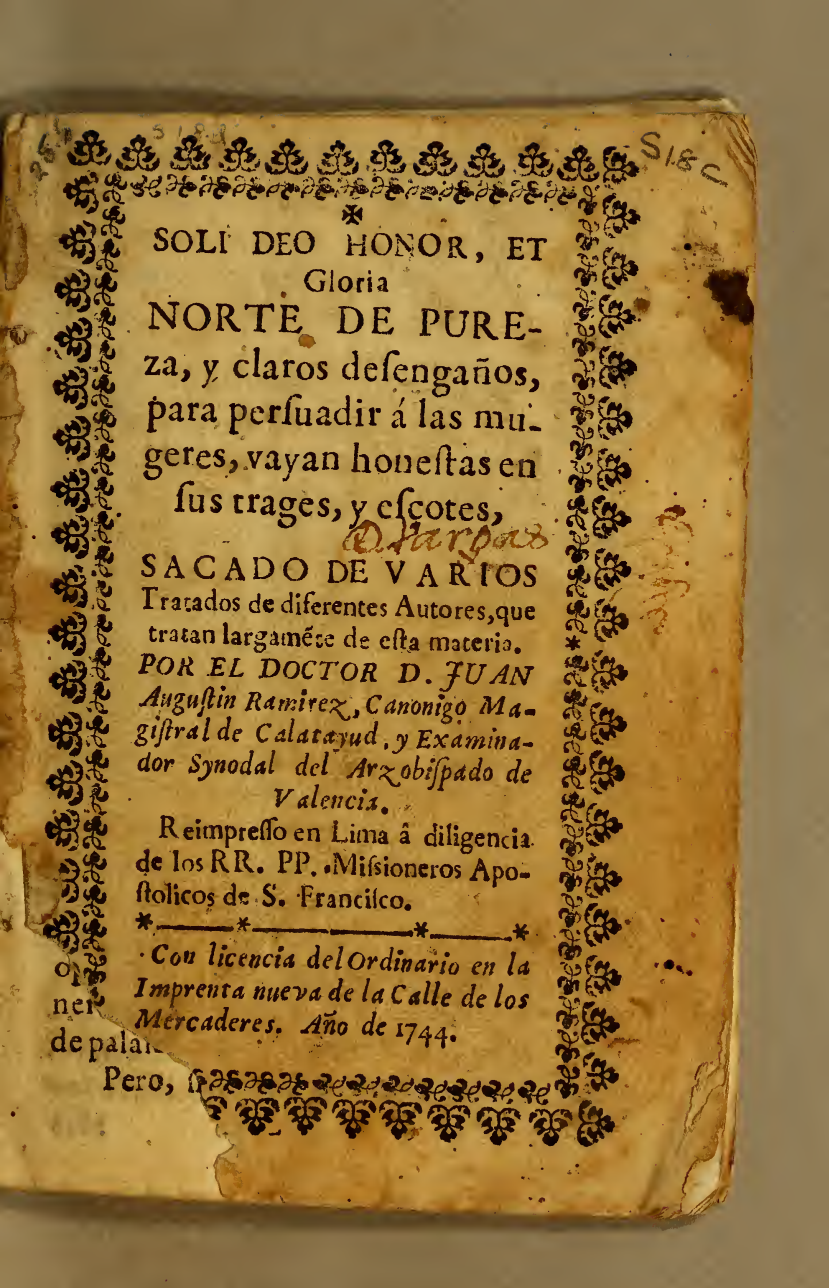


SOLI DEO HONOR, ET
Gloria

NORTE DE PUREZA, y claros desengaños, para persuadir á las mugeres, vayan honestas en sus trages, y escotes,

SACADO DE VARIOS
Tratados de diferentes Autores, que tratan largamẽte de esta materia.

POR EL DOCTOR D. JUAN Augustin Ramirez, Canonigo Magistral de Calatayud, y Examinador Synodal del Arzobispado de Valencia.

Reimpresso en Lima â diligencia de los RR. PP. Missioneros Apostolicos de S. Francisco.

———————*———*

Con licencia del Ordinario en la Imprenta nueva de la Calle de los Mercaderes. Año de 1744.

op
ner
de palai
Pero,

LICENCIA PARA LA REIMPRESSION DE este Norte de pureza, y Exortacion à sus Ovejas por el Illmo. Señor D. Joseph de Zevallos el Cavallero, Arzobispo de Lima, del Consejo de Su Mageſtad. &c.

NO bien ſatisfecho el Eſpiritu, Zelo, y Eficacia de los RR. PP. Miſsioneros Apoſtolicos con veinte y dos dias de Miſsion en la Igleſia de ſu Convento de S. Franciſco, que eſtàn continuando, y repitiendo por Calles, y Plazas, y ahora en la Igleſia de ſu Colegio de Guadalupe: Nos han manifeſtado deſeo de reimprimir eſte Norte de pureza, por el que les aſsiſte como infatigables Obreros del Evangelio, de que la Doctrina que han explicado, y predicado en los Pulpitos ſobre la reforma de los trages de las mugeres, ſe imprima, como en la prenza, en ſus corazones, ſiguiendo en valerſe de vnos, y otros medios, como buenos imitadores de San Pablo, ſu Conſejo de inſtar oportuna, è importunamente con todo genero de Sabiduria, y Doctrina, y no ſolo de palalabra, ſino tambien por eſcrito,

Pero, ſiendo la principal obligacion de

nue-

nueſtro Paſtoral Miniſterio la que dichos RR. PP. ſe toman à ſu cargo, aunque la llenan tan exactamente; eſto es por ſu parte, y como fieles Coadjutores nueſtros; pero no nos eſcuſa de concurrir por la nueſtra, à todo lo que pudieremos, como à los Parrocos el tener Coadjutores, no les eſcuſa de exercitar ſu miniſterio, y reſidir en ſus Doctrinas, aunque eſtèn impedidos, ò Viejos: Y aſsi, no ſolo concedemos licencia para la reimpreſſion q́ nos tienen pedida, ſino, que debemos amoneſtar, y amoneſtamos à todo genero de mugeres à que paren la conſideracion en las Doctrinas, Caſos, y Exemplos de dicho Norte; y à las Señoras, y Principales, que lo hagan ſiquiera por diſtinguirſe de las ordinarias, aſsi como ſe diſtinguen en vivir decoroſa, y honradamente; y q́ lo debieran executar por el motivo ſolo de vna prudente economia; pues de eſcuſar tan deſmedidas Colas, y bajar la ropa, ya q́ no haſta el ſuelo por no varrer el lodo, haſta la hevilla del zapato, lo que baſte paraque no ſe deſcubra nada de lo interior, ſe les ſeguiria muy conſiderable ahorro, con lo que ſe podrian ſocorrer à caſo en otras graves neceſsidades.

Mas

Mas porque nos parece, que las oymos diſculparſe; à vnas con el exemplo que reciben del vſo, y trage de los hombres, y à otras, con que hazen, en el q́ vſan, y practican el guſto de ſus Padres, y Maridos, y ſin otra intencion, que la de parecer meramente bien, y darles guſto, conociendo, que enquanto à lo primero, no dexan de tener alguna diſculpa; amoneſtamos à todo genero de hombres, que empiezen eſta reforma por sì miſmos, y con ſu exemplo; pues, ſi ſe mira à las pulchritudes, y aſſeos con que ſe adornan, que algunos, como el de los Pañuelos bordados de ſeda negra, y modo prolixo de ceñirlos al cuello, aun desdice de los cuydados mugeriles; y ſobre todo, la introduccion de vnas Chupas tan levantadas, y abiertas, cuya conſequencia, es mas para advertida, que para expreſſada aqui, conoceràn à poca reflexion, que es muy neceſſario, como no menos pecaminoſo, que el trage de las mugeres, y por donde ſe debe empezar por el mal exemplo, y diſculpa que ellas reciben; y en quanto à Padres, y Maridos, y demàs dueños, y Padres de familias, ademas de que no deben, ni pueden obedecerles en

estas cosâs, que son illicitas, les advertimos, è intimamos à los dichos, q́ en quanto à escusar las ocasiones de pecado, y enseñar la Doctrina Christiana à sus dependientes, è imponerlos en el santo Temor de Dios, todos son Obispos, Parrochos, y Curas en sus Cassas, porque todos cargan, y tienen sobre sì en ellas esta misma obligacion; y aun mayor, que la de los mismos Parrochos, porq́ estos no deben ìr à dichas sus Cassas à lo referido, y lo deben executar solo en sus Iglesias; echando sobre sì los dichos Padres de familias todos los pecados, q́ assi en el abuso de trages, como en no saber laDoctrinaChristiana, ò en la contravencion de los Santos Mandamientos cometieren sus dependiẽtes, y sirvientes por su omission, y descuydo; sin que à vnos, ni à otros, esto es, à hombres, y mugeres les aproveche ni disculpe la intencion de no ser con animo de provocacion; porque quando la cosa es por su naturaleza mala, se esta en terminos de escandalo, que debaxo de pecado mortal se debe evitar: En cuyo numero deben tener muy principal lugar los Bayles, y Cantares profanos inhonestos; y sobre todo se

debe

debe conſiderar de la mayor importancia para el remedio que eſtas coſas neceſsitan, la crianza domeſtica, y familiar, y que en ella ſe guarde toda la ſeparacion de varones, y hembras, aunque ſean hijos, ò hijas, y de muy tierna edad, particularmente en los dormitorios de los caſados.

Mas todavia nos parece oyrles à las tales mugeres otra diſculpa, de que lo han comunicado con hombres doctos, y Confeſſores; y aunque no podemos creer, que ſi aſsi lo hicieſſen las abſolvieſſen los Confeſſores, ſi ſon doctos, ſin que primero ſe emmendaſſen; como quiera que Raymundo Caronio en ſu Inſtruccion dice; *que no ſabe con que conciencia abſuelven dichos Confeſſores à las dichas mugeres ſin que ſe emmienden primero, y dexen la ocaſion del eſcandalo que dàn à los flacos.* Y San Pedro Damiano: *que por cauſa, y culpa de los Confeſſores, y Predicadores ſe condena la mayor parte de las Almas por no afearles ſus vicios, y deſengañarlas aconſejandoles lo bueno.* Encargamos en las Entrañas de Jeſu Chriſto, y por ſu Santiſsima Paſsion, y Muerte à todos los Confeſſores, y Predicadores Regulares, y Seculares reparen

en

en esto como conviene, y que los Confessores, à los casados, y Padres de familias no los despachen sin preguntarles primero del porte que tienen en sus casas en enseñar à sus hijos, y criados el santo Temor de Dios, y la Doctrina Christiana, como que los que no lo hacen como deben, estàn en pecado, è incapaces de absolucion; y à todos hazemos saber, que à los que enseñan la Doctrina Christiana, y la aprehēden, ò assisten, ò ayudan, ò favorecen para ello, estàn concedidos cien dias de Indulgencia por vn Motu proprio del Summo Pontifice Gregorio XIII. dado en Roma à 21. de Octubre de 1571. Y Nos, vsando de la facultad que tenemos por nuestra Jurisdiccion Ordinaria, concedemos à los tales ochenta dias; con declaracion, q̃ estas dichas Indulgencias ganaràn los que leyeren, explicaren, ò enseñaren, oyeren, ò aprehendieren esta Pastoral, ò alguna parte de ella, ò del Norte de pureza referido, porque todo es Doctrina Christiana, y le corresponden las Indulgencias, que à los q̃ la enseñan, ò aprehenden estàn concedidas: fecha en Lima à 7. dias del Mes de Octubre de 1744.

AR-

ARdua empressa; apear, y reduzir vna muger de sus dictamenes. Apenas vemos à Christo parar en la fuente de Sichar, le hallamos rendido, dize San Juan, *Cap. 4. Fatigatus.* Pues de que? De la disputa con vna muger deshonesta; *Loquebatur cum muliere.* Esso le rinde? Si. Y q̃ es lo q̃ de ella pretende? Que conozca, q̃ errò. Pues donde la Vulgata lee, *voca virum tuum;* lee la Glos. *voca intellectum tuum.* Disputar con vna muger, pretender tenga entendimiento, para conocer su error, es tan ardua empressa, que à todo vn Dios hombre rinde. No es mi intento en este breve Tratado disputar con las mugeres que en sus trages van decentes, y honestas, sino con las que visten trages profanos, incentivos, de torpeza, y lascibia à los que las miran; y conseguir de las tales tengan entendimiento, para conocer su error, empressa es tan ardua, que rendirà al animo mas gigante. Por esta causa omiten muchos hombres doctos esta disputa, con las tales mugeres. Pecaron Adan y Eva, comiendo del prohibido fruto. Llega Dios al Paraiso, y llama à Adan, *Genes. cap. 3. Vocavit que Dominus Deus, & dixit ei. Adam vbi est?* Aora ve-

amos, paraque le llama? Aye dize, *en la Bibl. Max.* que para reprehenderle su delito: *Vocavit, hic consequenter ponitur ipsius Adæ increpatio.* No pecò Eva tambien? Es verdad. Pues llamela Dios tambien. Esso no, que es muger que và desnuda, y entrar à increpar à las tales, aun el mismo Dios parece lo escusa. Arias-montano: *Vocabit Deus hominem.* Disputò con Adan, que en fin es hombre, y serà mas facil rendirle, que reduzir à vna muger que con indecencia và desnuda.

Por lo qual temo mucho sacar poco fruto de este breve Tratado, y que muchas mugeres perseveran siempre en sus trages, y escotes profanos, e incentivos de torpeza. Como le passò à S. Chrisostomo en Antioquia, *hom. 15. ad Pop. Anth.* predicando que no fuesse à las Comedias. Dize el Santo *Con todo esso, no hazià fruto alguno.* Pero coma la atalaya, darè aviso, si despues la Ciudad es del enemigo assaltada, no serà mia la culpa. De dos raizes nace el ser en las mugeres dificil de remediar el que cubran su desnudez incentiva; la vna por la falta de conocer, que en esto faltan; la segunda es, porque tienen essa profanna desnudez por honesta, y decente. Aora, què serà la causa, que despues de

haver pecado Adan, y Eva, cubrieron luego su desnudez: *Consuerunt sibi folia ficus*. Arab. *Composuerunt velamina*. Es que Dios hizo dos cosas: les diò luz para conocer su desnudez: *Aperti sunt oculi amborum*. Abriẽdoles los ojos del entendimiento. Aye *Aperti sunt oculi amborum. Loquitur de oculis mentis*. Y para què? *Sed vt viderent se nudos esse*. Pues si vn Dios haze harto de conseguir se cubra vna muger, que conoce ser excessiva su desnudez; como podrè yo reducir à la que tiene cerrados los ojos à esta verdad, teniendo su desnudez, no por excessiva, sino decente, y honesta? Lo segundo que hizo Dios (dize Aye) paraque se cubrieran, fue hacerles experimentar, y tocar con las manos el castigo de su trasgression, con esto, dize este Autor, abrierõ los ojos, y cubrieron su desnudez: *Et ideo prius habebant notitiam speculativam boni & mali sibi oppositi, sed non habebant notiam experimentalem mali suæ transgressionis, & punitionis, quam tunc experimentaliter cognoverunt; & ideo tunc aperti sunt oculi eorum, ad cognoscendam suam nuditatem esse confusibilem, quæ prius erat honesta*. Pues esto mismo sucede en muchas mugeres; se cubriràn sus carnes, quando experimen-

rimenten de Dios el castigo; y por mucho que se les persuadan, no lo haràn antes.

Predicando en la Corte de España el Reverendissimo P. Maestro Fr. Pedro de Salazar, aora dignissimo Cardenal de la Iglesia, contra estos escotes profanos, al baxar del Pulpito, le dixo vna muger: *Padre, por mas que prediquè, no tengo de emmendarme en mis vestidos.* Castigòla Dios, cayendo de repente muerta. Cosa horrible. Ruego à las tales, que con tan ciega obstinacion viven en sus trages profanos, y en su incentiva desnudez, consideren los horrendos castigos que Dios por esto ha hecho en varias mugeres, la qual veràn en los casos, q́ en este Tratado refieren.

Grande es la deshonestidad de que oy vsan muchas mugeres en sus trages, y en particular en la escandalosa, profana, incentiva, y excessiva desnudez, mostrando la cerviz, garganta, hombros, y mucha parte de pechos, y espaldas, haciendose maestras de torpeza, y lascivia causando escandalo, no solo à sus hijos, y criados, sino à todos los del Pueblo que la miran, à mozos, à la ancianidad mas elada, al Religioso mas honesto, y retirado, siendo (como dize Dios por su

pro-

Propheta Jeremias *cap.* 5. *v.* 26.) el cuello, pechos, y eſpaldas de vna muger profanamente deſcubierta, la red, y lazo en que caen miſerablemente muchas almas.

§. I.

SE REFIEREN VARIAS REVELACIONES, en punto de trages, y eſcotes de las mugeres.

LAS Revelaciones de Santa Brigida eſtàn aprobadas por los Papas Martino V. Bonifacio IX. Vrbano VI. como ſe vè en la Bula de la Canonizacion de la Santa, y refiere Mendoza, *in quod quæſt.* 5. y otros. En las tales Revelaciones ſe hallan varios ſuceſſos, y caſtigos horrendos, que por la profana, è incentiva deſnudez de los trages, y eſcotès de las mugeres, ha executado Dios en todos tiempos. A Santa Angela de Fulgino, que fue caſada, y viuda, eſtando deſengañada del mundo, vn dia ſe le apareciò Chriſto llagado, vertiendo copioſa ſangre de ſus laſtimoſas heridas; coronado de eſpinas,

con

con vna muy pesada Cruz sobre sus hombros, y le dixo el Señor (refierelo el Padre Ortig. *sum. de Miss. part. 2. tom. 2. pag. 262.*) *Por los afeytes vntos, y rizos de los cabellos, de que haz abusado, quando vivias divertida, yo, como ves, padezco esta penetrante, y cruel Corona de espinas, que taladra mis delicadas sienes: por los pecados de tus espaldas, y hombros, profana, y deshonestamente compuestos, yo hize la penitencia, llevando sobre los mios esta pesadissima Cruz.* Pues que muger havrà tan desalmada, que sabiendo que con la desnudez de sus hombros, y espaldas, pone vna pesadissima Cruz sobre los hombros de Christo, los desuella, y lastìma, no se corrija y emmiende en este insolente, profano, y escandaloso trage del descotado?

Estando vn dia del Corpus en Oracion la V. Doña Sancha Carrillo, como se refiere en su Vida, que escribiò el P. Martin Roa, se le apareciò Christo muy lastimado, y afligido. Y preguntandole, que pecados eran los que le ocacionavan aquellas tan amargas penas; respondiò Christo: *Lo causan los trages vanos, y deshonestos,*

ſtos, que aquel dia ſe ponian las mugeres.

A la V. Sor Franciſca del Santiſsimo Sacramento, Carmelita Deſcalça, como ſe ... e en ſu Vida, *lib. 2. cap. 9. pag.* 250. ſe ... apareciò vna Señora Principal de Pamplona, veſtida de trapos, y andraxos ... ue le arraſtravan, y con el color cenicinto; lo primero; en caſtigo de las ſuperfluas galas de que avia vſado; y lo ſegundo, por ſus afeites. El Illmo. Señor Obiſpo Don Juan de Palafox, hablando de eſte ſuceſſo, *en el Trat. Luz à los vivos, y eſcarmiento à los muertos, pag,* 116. dize: *Todo eſto pagava la Dama en el Purgatorio, aun antes que ſe huvieſſe introducido el andar tan deſcubiertas: no sè quando, ni en donde lo pagaràn las primeras que lo inventaron, y aun las ſegundas que lo platican.* Vean en eſte ſuceſſo las mugeres, el modo con que ſeràn en la otra vida vltraxadas, y humilladas, las que con ſus galas, y trages profanos vivieron en el mundo deſvanecidas, quando mejor les ſerìa ir en vida veſtidas de andraxos, que no por ventura parar en vna eterna miſeria.

El V. P. Fr. Luis de la Puente, *lib. 3. cap.*

cap. 15. *§.* 2. *pag.* 506. refiere que hablando vn dia Christo à la V. Doña Mariana de Escobar, le dixo: *Mira el mundo profanado con vanidades nuevas, y demasiadas invenciones para recrear el gusto de losmundanos: Que te parece alma* (dixo Christo) *pide à Dios todo poderoso, que embie fuego del Cielo, que abrasse, y consuma estavanidad.*

Bolviendo Santa Brigida de Jerusalem. (*lib.* 7. *cap.* 27. estando en la Ciudad de Napoles, orando al Señor por esta Ciudad, se le apareciò Christo; y hablando de los trages, y escotes profanos, que llevavan las mugeres, quexandose de ellas, oyòle dezir las siguientes palabras: O *enemigas mias! que obrais con tal desverguença estos pecados, y cara à cara me ofendeis, porque me nospreciais mi Passion Santissima, y no atendeis en vuestros coraçones, como estuve atado en la columna con ignominiosa desnudez, por la desnudez de vuestros vestidos deshonestos, y escotados, donde con duros açotes cruelmente fui lastimado.* Reparen, llama à las tales mugeres, enemigas suyas Es. possible mugeres que esto ois, y no os enmendais en vuestros

vueſtros trages, y eſcotes profanos? Que eſto hagais tan à coſta vueſtra, por contentar, y parecer bien à los hombres; y que ſin coſte, ni trabajo alguno lo dexeis de hazer, por dar guſto, y tener por amigo à vn Dios que os ha de guardar! Y aſsi le dize Chriſto à Santa Brigida (*lib. 7. cap. 16.*) aviſe à la Reyna de Chipre, reforme la inſolente coſtumbre de las mugeres en eſcotar los veſtidos, y enſeñar el pecho deſnudo, los vntos, y afeites, y demàs vanidades; porque todo eſto es muy aborrecido de Dios; y que ameis mugeres lo que los hombres aman, y no aborrezcais lo que Dios aborrece?

§. II.

DAÑOS QUE CAUSAN LOS TRAGES, Y eſcotes profanos de las mugeres.

COMO las Madres ſon los eſpejos, en quien ſe miran las hijas, y eſtas ſe componen ſegun les enſeñan aquellas: Los trages, y eſcotes profanos de las Madres cauſan lamentables daños en las hijas, aprendiendo eſtas, lo que en aquellas ven, con perdicion, y ruina de muchas hijas. En las Revelaciones de Santa Brigida, *lib. 6. cap. 52. pag.* 551. ſe refiere que, aviendoſe con-

denado vna hija, por el mal exemplo, que en sus trages, y escotes profanos le dio su Madre, aparecióſele vn dia, y la dixo: *Madre mia, peor que los escorpiones, oye de mi estas palabras: Ay de mi! que me has engañado, enseñandome tus vanidades, &c. Tres cosas aprendi de tus obras perversas, &c. La segunda, aprendi de tus vanidades, el lascivo modo de vestirme, cubrirme con velos* (aun esto malo, seria tolerable aora) *los ojos, para hazerme mas hermosa: traer sandalias ricas en los pies, y guantes bordados en las manos: y manifestar todo el cuello desnudo, &c. Pero acercandose la muerte, me arrepenti, &c. y de verguença, de reconocerme tan relaxada, y pecadora, no pude estar en el Palacio del Rey Eterno, hallandome tan deshonestamente vestida. Entonces los Demonios me traxeron à vna durissima pena, donde se burlaban de mi, y me dexaban avergonçada, entre otras penas grandes que padecia, &c. Llegando à lo vltimo de la enfermedad, apenas pude atender à la salud del cuerpo, y mucho menos à la del alma. Ay desdichada de mi, Madre mia! que las cosas de vanidad, que aprendi con gusto de ti, las pago aqui con lamentables suspiros!* Consideren las Madres en este sucesso, que si por imitarles las hi-

jas

as en ſus trages, y eſcotes profanos, ſon del Divino Juez tan riguroſamente caſtigadas; quanto lo ſeran las Madres, por averles tales coſas à ſus hijas enſeñado.

Siendo aſsi, que ni à las hijas les eſcuſarà delante de Dios el dezir, que ſus Madres les mandaron ir aſsi profanamente veſtidas, y eſcotadas, como ſe vè en el caſo ſiguiente, haro horroroſo, y formidable. Refiere el Diſcipulo, *Exemp.* 1. Tuvieron dos caſados vna hija, la qual movida de Dios, y aſsiſtida de la gracia, propuſo vivir en perpetua caſtidad retirada: ſu trage y veſtir era honeſto, ſu modeſtia exemplar. Viendola el Padre ir tan humildemente veſtida, y no al vſo de las demas Señoras Principales, juzgò ſer menoſcabo de ſu eſtimacion, y punto mandò à ſu muger, viſtiera à ſu hija al vſo profano de las demàs Señoras. La Madre, por tener grato al marido, hizolo aſsi; quando ſe le aparecio vn Angel, y de parte de Dios le hablò aſsi: *Porquè has temido mas al marido, que à Dios? Sabete, que adornando à tu hija aſsi, las has robado à Chriſto, y la has entregado al mundo: por lo qual te hago ſaber, que dentro de quatro ſemanas moriràs, y ſeràs conde-*

nada,

nada, si en en este tiempo no te arrepientes: y te notifico, q̃ en castigo de aver con tus manos adereçado assi à tu hija, oy mismo se te secaràn; y todos tus hijos en breve moriràn. Pero, ò lamentable ceguedad de algunas Madres! Despreciò la infeliz los avisos del Angel. O incomprehensibles juicios de Dios! Ella muriò sin arrepentirse, y se condenò: y todos sus hijos, en espacio de quatro semanas murieron. Conozcan en este caso las Madres, lo mucho que deben cuydar de no permitir en sus hijas trage, ni escote profano alguno, aunque sus maridos les manden lo executen; pues primero es Dios, que todo.

Causan tambien gravissimos daños en los Puelos los trages, y escotes profanos de las mugeres, como se vè en la siguiente Revelacion, que Christo hizo à San Enrique Suson; pues hablandole en vna ocasion Su Magestad, le dixo las siguientes palabras: *Hasta donde se han precipitado las mugeres con sus adornos profanos, y escandalosos? De verdad, que son mas amadas de los Demonios, que las Rameras, porque sacan mas fruto para el Infierno de ellas, que de las mismas Rameras. Mira hijo quan torpe, y desvergonçadamente con los vestidos lascivos*

ivos se ponen à los ojos de los hombres. Y si las
ameras Gentiles se atrevieran à salir de sus rin-
ones, tan desnudas delante de gente, como van
y estas. Concluye la Revelacion diziendo:
estas en la muerte, cargadas de tantos pecados,
legan à desesperar, y finalmente, à condenarse
ternamente. Es possible, que veamos en estos
siglos llevar las mugeres trages, y escotes
tan profanos, que aun las Rameras Genti-
les se avergonçarian les vieran los hombres
con ellos; y que no se averguençen las mu-
geres Christianas, que vn Dios, y los hom-
bres las vean con trages, y escotes profanos?
Oceguedad lamentable! O infelizes! quan-
to mejor os huviera sido no aver nacido.

Vease tambien este vniversal estrago, que
las tales mugeres hazen en las almas, por
el caso siguientes, q́ refiere el P. Egidio Do-
minicano, *in Scal. Cœli, num. 43. pag. 420.* Orā-
do en cierta ocasion vn Siervo de Dios, viò
el Cielo abierto, y entrar por el muchas al-
mas. Viò, que dos Dragones tendian à la pu-
erta vna gran red, que impedia la entrada
à las almas, haziendo pressa de ellas; y le
fue revelado, que aquella red era el lascivo,
y escandaloso trage de las mugeres, el qual
haze

haze tanto daño en el mundo, que la puerta grande que abriò Christo en el Cielo por medio de su Sangre preciosa, casi del todo la ha cerrado la profanidad escandalosa de los trages lascivos. La qual Revelacion predicandolo en vna ocasion vn Varon Apostolico, à vna Matrona Romana, que vestia semejantes trages, atemorizada de lo que oyò, dixo: *Si esto es assi como dizes, Padre, ruego à Dios que todo aquello que ay en mi trage, contrario à su Santissima Voluntad, y de que el Demonio tiene complacencia, se lo lleve luego el Demonio, pues es suyo.* Apenas huvo dicho estas palabras, quando amaneciò vn feo, y horrible Demonio, que con rabiosa furia le quitò quanto la Matrona llevaba, y enseñandolo el Demonio, dixo en alta voz estas palabras: *Estas son las banderas, y estandartes, con los quales los Espiritus infernales vnimos nuestra gente, y esquadrones, y con las que alcançamos tan innumerables victorias de las almas, y traemos tantos despojos à los Infiernos.* O mugeres miserables, las que assi vais vestidas, pues para llebar gente, y esquadrones de almas al Infierno, con las banderas de vuestros insentivos trages, sois Alferezes nombrados por Luzbel

ꝺel, para capitanear ſus Eſquadrones. Mi-
rad lo mucho que os eſtima, quando con
tan horrendos cargos de milicia os premia.

§. III.

DE LOS HORRENDOS CASTIGOS QUE *Dios ha hecho, por los trages, y eſcotes profanos de las mugeres.*

LOS caſtigos que por permitirſe en los Pueblos eſtos trages profanos, è incentivos de las mugeres, ha hecho Dios en varias ocaſiones, ſon muchos, y formidables. Prevalecia en la Ciudad de Chipre el peſtilencial incentivo de eſtos trages profanos, è inſentivos de la torpeza; y en vna ocaſion ſe lo manifeſtò Chriſto à Santa Brigida, diziendo: *Eſta Ciudad es Gomorra, pues arde en el fuego de la laſcivia, y de la ſuperfluidad; por eſſo, ſino ſe emmienda, ſe caeràn ſus edificios, y quedarà deſolada, y deſpoblada, porque ſe auſentaràn ſus moradores, y ſu eſtrago ſerà memorable en muchas tierras del mundo, y ſu ruina eſcarmiento à las Naziones.* Lo que ſucediò por no emmendarſe fuè, que la cogiò el Turco, abraſsò ſus Ciudades, y embiò cautivas dos mil Donzellas de las mas bellas, quizà por culpadas en el trage eſcandalo-

dalofo de los efcotados; y à vifta de la Ciudad fe quemaron en las Naves, fegun refiere Tamiano Eftrada. Si efte horrorofo eftrago hizo Dios en los enemigos de la Fè, qual ferà el que harà en las mugeres Chriftianas, fi avifadas por fus Miniftros, no emmiendan, y corrigen fus trages, y efcotes profanos?

Y mas quando vemos, que no folo no fe emmiendan muchas, fi que cenfuran de los Miniftros, que con zelo de la gloria de Dios, les reprehenden fus trages, y efcotes profanos, y efcandalofos. Siendo efta la antigua coftumbre de las tales mugeres que afsi viften, como fe vè en la Revelacion figuiente. Hablandole la Madre de Dios à S. Brigida, *lib. 6. cap. 52. pag.* 551. le dixo: *Que dizen las mugeres fobervias en tu Reyno? A la qual yo refpondì* (dize la Santa) *Yo foy vna de ellas, y me confundo de hablar en vueftra prefencia. Y la Madre de Dios me dixo: Aunque sè mejor que tu, todo lo que hazen, y dizen las mugeres, yo quiero, ò Brigida, oirlo de tu boca. A quien yo refpondì: Lo que dizen es, que quando fe nos predicava à nofotras la verdadera humildad, diximos, que nueftros Padres nos dexavan*

por

por herencia dilatadas possessiones, y hermosas co-
stumbres; porque no las hemos de imitar? Y nu-
estra Madre acudia à los estrados, entre las mas
principales, vestida noblemente, con mucha osten-
tacion de criados, y criandonos con mucha esti-
macion; porque yo, que soy su hija, no he de imi-
tar lo que de ella aprendì? A esto me respondiò
la Madre de Dios: Toda muger que en las obras
sigue lo que enseñan estas palabras, se và verda-
deramente por camino derecho al Infierno. Di-
me muger profana, puede aver mas recio
castigo, que este?

El V. Simon de Casia, *in Epist. ad Flo-
rent.* del Orden de San Augustin, Varon
ilustre en santidad, y espiritu Profetico; lasti-
mandose de Florencia, por los trages, y esco-
tes profanos de las mugeres, dize assi: *O Flo-
rencia! tus mugeres con sus trages lascivos son
Cathedraticas, y Maestras de perdicion à las estra-
ñas. El cuello, garganta, cerviz, hombros, y es-
paldas desnudas: llaman con estas vozes à la lu-
xuria, enlazan à los mozos, à la juventud, à
la vejez mas dormida despiertan à lascivia; y lo
que es mas, el Religioso mas mortificado, le per-
siguen de modo, que le hazen dar bayvenes en
la constancia, y le ponen à pique de perdicion. O*

Florencia! ſabe pues, que aunque no huviera otras culpas, ſino las que cometen las mugeres que te habitan con ſu eſcandaloſa deſnudez, ſobrava para los eſtragos que padezes. Acaba ya, deſpierta, y entiende el origen de tu ruina. Si tus hijas ſon Chriſtianas, anden con la cabeza cubierta; no mueſtren la cerviz, ni eſpaldas. Y ſi no te corriges, eſtos eſtragos que padeces, ſolo ſeràn principio de los mayores que ſe eſperan. De quantas Ciudades de Eſpaña podemos dezir lo miſmo, que de Florencia dixo eſte Varon tan ſanto? Y teman, como otra Florencia, ſer de ſus Rios inundadas, y aſſoladas.

Ciento y ſeſenta años antes, que entrára en Alemania la Heregìa de Martin Lutero, ſe lo profetizò el iluminado Doctor Fr. Juan Taulero, en ſu vida. Y la cauſa que ſeñala de tan horribles caſtigos eſpirituales, que ſon los mayores, es la deſnudez profana de las mugeres que la habiravan; dize aſsi: *Verdaderamente, las ſeñales que prometen eſtas terribles, y eſpantoſas plagas; en parte ſon eſtos veſtidos raſgados, breves, y rotos, ya de eſta forma, ya en vn inſtante de la otra: todo lo qual ſin duda procede de la ſugeſtion de los malignos eſpiritus.* Mas de ſetecientos años fue Eſpa-

ña

ña oprimida de los Moros, blasfemando el Nombre de Christo, y ensalçando el del perfido Mahoma. La causa de este castigo, y origen (dize Mariano) fue el aver visto el Rey Don Rodrigo à Florinda, hija del Conde Don Julian, desde vn balcon de Palacio, en vn Jardin, desabrochado el pecho; con cuyo incentivo se cometiò el delito de que se originò encenderse la vengança, y dar mano al Moro para apoderarse de España. Tanta muerte de mugeres, como ha experimentado, y experimenta la Augusta Ciudad de Zaragoza, Cabeça de nuestro Reyno de Aragon; la causa la dixo aquel insigne Varon Apostolico, el Padre Manuel Ortigas, llama encendida del grande Ignacio, por estas palabras: *La experiencia ha mostrado, en nuestra Ciudad de Zaragoza, que muy apriessa se van muriendo, las que han sido mas fautoras de este trage escandaloso.* Y poco mas de vn año ha me sucedido à mi, vèr harto arrebatadamente morir vna Señora, en cierta Ciudad, gran defensora de estos trages, aviendo predicado, y escrito contra ellos: sucesso que aterrò aquella grande Ciudad, y emmendò à muchas.

Co-

Como assi mismo se corrigieran muchas Señoras que en componerse emplean horas enteras, si consideraran el caso siguiente. Refierelo *Mario Murc. cit. de Aref. emp.* 186. *n.* 14. Avia vna Donzella, llamada Isabel, de pocos años, muy dada à las galas, y aliño profano. Estandose vn dia mirando al espejo, viò dentro del cristal quatro espantosos Demonios, en forma de Serpientes, que vomitando llamas le apretavan la cabeça, y teniendolas llenas de suciedad, le labavan la cara, cuello, cerviz, y hombros. Apenas viò esto la Donzella, llena de horror, cayò casi muerta, de donde se levantò desengañada, pues renunciò el mundo, y todas sus galas, acabando sus dias exẽplarmente.

Otro sucesso espantoso, para escarmiento de las hijas que en los trages no obedecen à sus Padres, refiere el Padre Ortigas *tom. 2. part. 2. pag.* 45. Reprehendida vna hija de sus Padres, por llevar las carnes descubiertas, con indecentes escotes; ella enfadada, respondiò: *Si Dios no me quiere assi, echeme adonde quisiere, que yo he de hazer mi gusto, y no he de parecer fea.* Muriò de repente,

te, enterraronla, pero à la noche la arrojò de sì la ſepultura. Llevaròla à enterrar fuera, à la orilla del Mar; tambien la arrojò de sì la arena. Entonces impaciente el Padre, dixo: *Pues ni Dios, ni la tierra te quieren; venga el Demonio, y llevese tu cuerpo à los Infiernos.* Y fue aſsi, porque à viſta de todos le llevaron los Demonios al Infierno el cadaver de eſta infeliz. Eſcarmienten en eſte caſo las hijas, à quienes ſus Padres reprehenden ſus profanos trages, y eſcotes, y no les obedecen.

Es eſta Peſte tan vniverſal en las mugeres, que ay muchas (aun de las tenidas en el mundo por caſtas, limoſneras, y abſtinentes) que por el profano trage, e incentiva deſnudez ſe condenaràn, como lo dize San Vicente Ferrer *Dom. 4. poſt oct. Paſch. Decimus faciculus eſt de mulieribus, quæ etſi caſtè, & honeſtè; ex huiuſmodi tamen picturis pompoſis, & vanis ornamentis damnabuntur.* El dezimo haz, ò gavilla de los que ſe condenan, es de aquellas mugeres, que aunque vivan caſta, y honeſtamente, con todo eſſo, por ſemejantes afeites, pompas, y vanos adornos, ſe condenaràn. Como ſe viò en el caſo ſiguiente. En

En el libro de Escala Cœli se refiere, que vna Señora pidió à Dios Nuestro Señor fuesse servido revelarle, que cosa era la que mas aborrecia su Magestad de las mugeres. Dicho esto viò en el Infierno vna muger en grandes tormentos, que con tristes, y lamentables vozes dezia: *Ay de mi! que fui casta, limosnera, abstinente, y por ninguna cosa soy condenada sino por los trages, y adornos que tuve en mi persona, con los quales trages fui peor que los Demonios del Infierno, y su fuego, el qual nò abrasa sino à los Condenados; pero el adorno de las mugeres à los Santos, y Iustos los consume, y esto es lo que mas aborrece el Altissimo Señor en las mugeres.* Dicho esto viò la tal Señora, que cogiendo à la muger dos Demonios la echaron dentro de vna olla de plomo derretido. Consideren algunas mugeres, que les aprovecharà ser castas, limosneras, abstinentes, si sus trages son profanos, y la desnudez de sus hombros, y pechos sirve à los hombres de incentivo à lascivia?

No solo Dios aborrece la desnudez profana, è incentiva de los cuellos de las mugeres, pero hasta los brutos se averguenzan, y encubren la desnudez de sus pechos. Refie-

fieren los Naturales (cosa rara) de vn Pez, que se pesca en las Filipinas llamado *Muger*, el qual tiene los pechos como vna muger, y en sacandolo del Mar lo primero que haze, sin acordarse de defenderse, es cubrir sus pechos con dos escamas que tiene, y aunque le den de golpes para matarle, jamas aparta las escamas de sus pechos, y aunque bruto antes quiere morir, que descubrir sus pechos. O mugeres, que fiscal sera este bruto contra vuestra desnudez incentiva! Y si vn bruto se averguenza, como vosotras con entendimiento no os avergonçais de mostrar los pechos à los hombres? Y no solo à los brutos, sino à los mismos Demonios causa horror la desnudez incentiva del cuello de vna muger, como se viò en este caso, que refiere el Padre Fray Pedro de Jesus, Franciscano, en sus noticias, que estando dos mugeres en Sevilla endemoniadas, en precencia de vn Prebendado de la misma Ciudad, dixo el Demonio de la vna: *El Diablo que tiene esta muger, se llama Asmodeo, y es muy deshonesto.* Y le dixo este al otro Demonio: *Porque no le tapas, deshonesto, las carnes que muestra esta muger*

ger *con su escotado*? y al punto el Demonio con la misma mano de la muger le tapò el escotado. Pues si vn Demonio ministro del Satanàs manda cubrir el escotado deshonesto de vna muger; que obligacion tendràn los Ministros de Dios de reprehender à las tales mugeres que assi llegan à sus pies? y teman si lo toleran, les dirà Dios, que fueron peores que Satanàs, pues este los reprehende, y el Ministro de Dios por adular (tal vez) lo tolera, y sufre, y no desengaña.

Y hasta en los mismos Cadaveres de las mugeres ay este horror; pues vna muger que muere ahogada, queda (dize Aristoteles) boca abaxo, y la razon es, que como les diò la naturaleza mas vergoença à las mugeres, aun muertas no les permite la naturaleza vean los hombres su cuello, y pecho descubierto; dando la providencia de Dios en vn Cuerpo muerto de vna muger, enseñança à vn Cuerpo de vna muger viva. Pero, ò ceguedad de las tales, que ni que Dios las aborrezca, ni que los brutos no lo sufran, los Demonios lo reprehendan, y los Cadaveres desengañen;

nada

nada basta paraque muchas de las tales mugeres abran los ojos. O infelizes! temed, los abrireis por ventura quando ya no aya remedio, lo qual no permita Dios.

Hasta los Gentiles no toleran la desnudez incentiva. San Ambrosio refiere de vn Gentil llamado Cumorosino, que sabiendo que las mugeres se aficionavan de su rostro, se le afeò acuchillandoselo. Valerio Maximo de vna Dozenlla llamada Espurina dize, que se acuchillò su rostro diziendo: Quiero con cuchillo cortar el lazo, donde tantas aves bobas han caido. Si los Gentiles quitan el peligro de provocar con la desnudez de sus carnes, quanto mas lo deben hazer los Christianos?

En especial, carissimas mias, temed mucho entrar en los Santos Templos con trages profanos, y en vuestros escotes no llevar à essos lugares Santos, desnudez insentiva, y provocativa de lascivia à los que os miraren. Porque es cosa horrorosa lo que el V. Lanuza dize en su Patrocinio de Angeles *cap.* 9. *fol.* 580. Dize este grave Doctor, que los Santos Angeles de Guarda se indignan contra las mugeres, que con sus

galas, y donaires divierten à los hombres en tan Sagrados lugares. Si por divertirlos se indignan contra las mugeres, què sera si les son ocasion de escandalo, ò con su torpe desnudez incentiva los hazen caer en algun deseo torpe?

Y San Bernardino de Sena, *tom. 1. serm. 20. cap. 3. in fin. 3. post Dom. 2. Quadrag.* corrobora esto mismo, diziendo: Todos los Angeles, q̀ assisten en la Iglesia, quãdo vèn que por ocasion de las mugeres, en presencia del Santissimo Sacramento se inquietan, y divierten las almas que tienen à su custodia, de diversas maneras; contra ellas se indignan severissimamente. Sus palabras son la siguientes: *Omnes Angeli in Ecclesia existentes, cum viderint per mulieres coram dominico Sacramento, animas sibi in custodiam datas, multipliciter auferri, contra eas acriter indignantur.* Sabeis porquè contra vosotas se indignan los Santos Angeles? Oidselo à Guillelmo Perlado: *Nocent Angelis quia filios Dei in eorum positos custodia, occidunt.* Porque con el veneno incentivo matan las almas, que el Altissimo les encomendò. Es possible Mugeres, que querais mas dar gusto à los hombres,

bres, que à los Angeles, y no temais en aquella tremenda hora ver contra vosotras indignados los Santos Angeles! Assi los obligais, paraque en aquella hora vltima os defiendan de los enemigos infernales? No temblais? Teneis juizio en ìr torpemente adornadas en vuestros trages, y escotes profanos? O ceguedad de algunas miserables mugeres!

Refiere Teofilato, y Raynaudo, vna cosa bien singular, y es, que en la primitiva Iglesia, quando comulgaban à los hombres, les ponian el Pan consagrado en las palmas de las manos desnudas, y à las mugeres las obligaban à cubrirlas con vn lienço, que llamaban *Dominical.* Pues dezidme mugeres, si la que no cubria la mano no comulgaba; como aora tan sin temor llegan algunas en los Templos à comulgar, con los pechos, y espaldas descubiertas?

A mas de esto, carissimas mias, considerad (dize Isaias, *cap. 6.*) como estaban los Serafines delante de Dios en el Trono, *Serafim estabant*; y dize Aye: *Corpora Serafim velabant quantum ad decentiam, & honestatem, apparebant enim in figura humana.* Cubrian los Serafines sus cuerpos, por razon de la decen-

cencia, y honeſtidad, porque aparecian en figura humana. Como eran tan hermoſos no ſe atrevieron à poner delante de Dios ſin cubrirſe primero, y aun aſsi cubiertos dize San Juan Chriſoſt. *Duabus velabant magnum timorem declarantes.* Que aquel mover las alas era de temor que aquellos puriſsimos eſpiritus tenian de ponerſe delante de Dios. Dezidme mugeres: pues ſi vnos Serafines, cubierta ſu hermoſura, tiemblan ponerſe delante de Dios; como te atreves ponerte en ſu preſencia quando vàs à comulgar, deſcubiertos profanamente tus pechos, y eſpaldas? Què reſpondes? No te eſtremeces?

VARIAS RAZONES, QUE LAS MUGERES alegan, para eſcuſa de ſus eſcotados.

LO primero reſponden, que lo han comunicado con ſus Confeſſores, y hombres doctos; lo qual, ſi aſsi lo hicieſſen, no ſe puede creer abſolvieran à las tales (ſi van profanas) ſin q̃ primero ſe emmienden; pues como dize Raymundo Caronio en ſu Inſtruccion: *que no ſabe con que conciencia abſuelven muchos Confeſſores à las dichas*

chas mugeres sin que se emmienden primero, y dexen la ocassion del escandalo que dan à los flacos. Y assi dize San. Pedro Damiano: *que por culpa de los Confessores, y Predicadores se condenan la mayor parte de las Almas por no afearles sus vicios, y desengañarlas aconsejandoles lo bueno.*

Diràn: como es possible aviendo tantos Confessores, y debiendolo hazer, no se atrevan à desengañar las Almas que llegan à sus pies? A lo qual se responde; que los que no desengañan como deben, no son Obreros de Dios. Quien lo dize? El mismo Christo. Como se vè en el caso siguiente.

La Venerable Marina de Escobar, tuvo vna Revelacion de los pocos que se salvaban, admirada la Santa le dixo à Christo: *Señor, si ay tantos Confessores, y Predicadores, como se salvan tan pocos?* A lo qual respondiò Christo: *Hija antes son muy pocos los Confessores buenos, que essos muchos que ay no son todos Obreros mios, pues, no procuran el aprovechamiento de las Almas, sino sus provechos vanos.* Desdichados de los tales! quanto mejor les fuera no aver nacido, pues por no desengañar como deben à las Almas les da-

daràn los Demonios las gracias; como se viò en el caso siguiente.

Refiere Loscano del Orden de Santo Domingo, que sucediò en Italia, que estando para predicar se le apareciò vn Demonio à vn Canonigo, y le dixo: lo que has de predicar, es leer esta carta que te traygo del Infierno, la qual carta dezia assi: *Los Principes del Infierno: A vosotros los Predicadores; y Confessores, &c. os damos las gracias, y parabien de lo mal que lo hazeis con vuestros oficios, y personas: porque por lo mal que cumplìs con vuestros exercicios; vosotros con las personas que confessais, y oyen vuestros Sermones llenos de concep-tos vanos, venìs al Infierno à ser compañeros nuestros.* Reparen mucho en aquellas palabras de la carta: *Vosotros con las personas que confessais, venìs al Infierno à ser compañeros nuestros*; donde vèn claramente, no solo se condenan los malos Confessores, sino muchos penitentes no desengañados.

Y Ruego por JESVS, y MARIA miren mucho los Confessores lo que à las tales aconsejan. Refiere Marrancio, de vn Confessor, que solo por aver dicho, y aconsejado à vna Señora que confessaba, que no hizie-

hiziera escrupulo de que su hija fuesse escotada, y con trages vanos, lo que sucediò fue, que el Confessor que lo aconsejò, y la muchacha que iba profanamente escotada, y la Madre que se lo permitia, todos los tres se condenaron. Y mira lo mucho que te và en buscar vn buen Ministro que no atendiendo sino à la Gloria de Dios, y bien de tu Alma, con claridad te desengañe.

Y teman mucho los Confessores que son demasiadamente anchos, pues se refiere en la Vida de la Venerable Marina de Escobar, que orando por vn Confessor, le dixo Christo: *Hija, como esse Confessor fue tan ancho con los que se confessaban con èl, lo tengo aora en parte muy estrecha, con grandes penas.* O que necedad! que por dilatar demasiado, y dar gusto à muchos penitentes se ayan ellos mismos de estrechar en vn abismo de penas, sin fin, mientras Dios fuere Dios. Pues dize el Padre Pedro de Jesvs, Franciscano, en el libro de sus noticias, estas palabras: *El Confessor, que absolviere à las tales, sin que se enmienden primero, pecarà mortalmente todas las vezes que las absolviere, porque estàn siempre en vn continuo pecado mortal.* Y assi, teman las

que

que profanamente, y con eſcandalo mueſtran ſus carnes, y deſnudez incentiva, ſu eterna condenacion, y aſsi miſmo el Confeſſor, que no las deſengaña, y reprehende.

Lo ſegundo reſponden, no lo hazen con mal fin el ir profanamente eſcotadas, ſino ſolo por agradar à ſus maridos. A lo qual ſe reſponde con San Auguſtin, q́ para ellos ſolos, y dentro de ſus caſas; ſin peligro de ſus hijos, y criados, les pueden mandar vayan eſcotadas, porque de otra manera, dize el P. Fray Pedro de Jesvs, pecarà mortalmente el marido, que manda à ſu muger que vaya torpe, y deshoneſta en ſus trages, y eſcotes: y tambien (dize eſte Autor) pecarà la muger en obedecer en eſto à ſu marido, pues primero es Dios, que èl; pues no les puede mandar cometan vn pecado de eſcandalo, ni ellas en eſſo obedecerles; pues dize S. Auguſtin: *Diligendus eſt Genitor, ſed præponendus eſt Creator*: Cada vno debe amar à ſu Padre, pero mucho mas à ſu Criador: Porque como dize San Cipriano, ſolo las mugeres enemigas de Dios les obedeceràn en ir en ſus trages provocando à laſcivia. Y de la ſuerte que no le eſcusò

à

à Adan el dezir à Dios, que Eva ſu muger le avia mandado comer de la fruta vedada; aſsi miſmo no eſcuſa delante de Dios à las mugeres, que con eſcandalo, y torpemente deſcubren ſus pechos, y eſpaldas, el dezir, que ſus maridos lo mandaron, y q̃ por darles guſto à ellos fueron en publico aſsi.

A màs, que nadie puede creer aya marido tan fuera de sì, que mande ir de eſſa ſuerte à ſu muger en publico; porque daràn con eſſo à entender guſtaban los maridos de que otros apetecieran torpemente ſus mugeres: porque como dize San Geronimo, que el ir exceſsiva, y laſcivamente eſcotadas las mugeres, es paraq́ entiendan los hombres ſon venales: *Vt vendibilius pereant*: y nadie puede creer deſſee vn marido, que otros apetezcan torpemente ſus mugeres.

A màs, que como dize el Padre Fray Pedro de Jesvs, *pag.* 4. que ſolo à las mugeres Rameras, y malas, permite la Juſticia en Italia, vayan exceſsiva, y torpemente eſcotadas; y no ſe ha de creer manda vn marido, lo que la Juſticia permite à vna publica Ramera. En Madrid las aves, que venden, las pelan, y deſcubren el cuello, y peſcue-

cuezo, paraque viendolas aſsi en publico las compren. Y Clemente Alexandrino, citado de Cornelio Alapide, dize: *Laudo, & admiror Lacedemoniorum Civitatem, quæ ſolis Meretricibus ſe ornare concederet*; Alabo, y admiro la Ciudad de los Lacedemonios, que à ſolas las Rameras, concedia, que vanamente ſe adornaſſen; y Cornelio dize, porque eſſe trage, *ſpectatoribus tentationem imperat, & periculum*, provoca à los que las miran à tentacion, y à peligro; mas abaxo dize: *Quod hic cultus ſit Gentilium, & ancilllarum Diaboli*: Que eſte profano adorno es proprio de Gentiles, y de eſclavas del Demonio.

Y hablando Cornelio Alapide del arrollarſe las mugeres el cabello con hierros calientes, dize aſsi en el lugar citado: *Non in tortis crinibus, id eſt, plicaturis, & criſpaturis, quibus mulieres calamiſtro, hoc eſt calefactos crines vario flexu per gradus, & nodos intorquent, vt cincinnatæ, & calamiſtratæ incedant.* Y en fin dize Tertuliano, citado de Cornelio, el adorno mejor de vna muger para dar guſto à ſu marido, es el baxar la cabeça, y obedecerle como à ſu ſuperior, y con eſte ornato les tendràn mas guſtoſos;

que

que con enſeñar torpemente el cuello; dize aſsi: *Capud maritis ſubijcite, & ſatis ornatæ eritis, manus lanis ocupate, pedes domi figite; & pluſquã in auro placebunt.* Abajat vueſtras cabezas, obedeciendo à vueſtros maridos, q́ eſſe es vueſtro mejor adorno: Ocupad vueſtras manos en la labor: eſtad fijas en vueſtra caſa, que eſto es en lo que mas ſe complacen los maridos.

Lo tercero reſponden las mugeres, que el ir aſsi eſcotadas no lo hazen con mal fin, ſino ſolo porq́ no les tengan por deſaliñadas. Reſpueſta que ya en tiempo de San Geronimo daban las mugeres à los Miniſtros que les reprehendian ſu deſnudez, y eſcandalo que con ella daban. Conſideren, quan antigua es en las mugeres eſta abominable inclinacion de moſtrar ſus carnes, à las quales arguye S. Geronimo, y reprehende aſsi; dize el Santo. *Si huvieſſe vna perſona, que llevaſſe en la mano con buena intencion vn vaſo lleno de veneno, ſabiendo, que mirando aquel vaſo, avian de quedar envenenados, y muertos; no pecarìa la tal perſona, y ſerìa cauſa de todas aquellas muertes, ſino lo evitaſſe, y ſe privaſſe de llevar el vaſo en publico?* Y proſigue el

el Santo: *Luego si vna muger và escotada en publico (como se ha dicho) mostrando con buena intencion à los hombres el veneno de sus carnes, y viendola assi, se envenenan con deseos lascivos consentidos, pecaràn sin duda las tales mugeres, si sabiendo el tal peligro, no lo evitan.* Y si este argumento de vn tan gran Santo no convence à las mugeres, que responden no vàn èscotadas con mal fin: què Ministro, y què razones bastaràn à convencerlas?

Oygan las que assi responden, el caso siguiente, que sucediò à vna Señora en Parìs, y lo refieren los Anales del Padre San Francisco. Confessandose vna Señora, le dixo el Confessor: *Mire Señora, que no quisiera, que el adorno què trae en su persona fuesse causa, que desagradasse à Dios.* A lo qual le respondiò: *Padre mio, si supiera, que el adorno que traigo no fuesse del gusto de Dios, me lo quitaria luego; pero bien sabe su Magestad, que todo mi adorno solo es por buen fin, y bien parecer: y si algo ay de lo que llevo del gusto del Demonio, le doy licencia paraque aqui, en presencia de todos, me lo quite.* Al punto amaneciò vn feo Demonio, y alargando la mano delante de todos, dixo: *Todo esto que lleva esta muger es mio,*

y

y aſsi me lo llevo; como lo hizo, abraſandola con el tacto de ſu mano. Conſiderad pues, ſi os eſcuſarà el dezir, que en vueſtros trages, y eſcotes profanos, no tuviſteis ninguna intencion mala.

Ruegoos cariſsimas mias en Chriſto, pongais todo cuydado en cubrir vueſtras carnes, è ir en vueſtros trages, honeſtas: ruegooslo, por la Virgen Santiſsima, que querais mas imitar, y ſeguir à eſta gran Señora en ſus honeſtos trages, que à vna muger Comedianta en los profanos. Y como ſe han de cubrir los cuellos, lo veràn en la prodigioſa Imagen de la Virgen Santiſsima del Pilar de Zaragoça, cuya Imagen, viviendo MARIA, y en ſu preſencia, hizo fabricar à los Angeles, enſeñandoles el como avian de cubrirle el cuello, y veràn eſta Santa Imagen cubierto el cuello por manos de Angeles, y de orden ſuya, con vn cuellecito ajuſtado con vnos botones: eſte fue el trage que MARIA Santiſsima viviendo enſeñò à las mugeres. Es poſsible mugeres, que es mas digna vna Comedianta de ſer imitada en ſus trages profanos, que cada dia les traen; que MARIA Santiſsima en los

tra-

trages honeſtos que os enſeñò, y dexò en el mundo! O ceguedad!

Ruegoſelos cariſsimas, por nueſtro amable JESVS lo hagan, y no olviden lo que eſtando Santa Brigida en Napoles, le dixo Chriſto, hablando de los trages profanos de que oy vſan las mugeres: *O inimici mei, qui talia facitis, quare nelexiſtis Paſsionem meam, & non atenditis in cordibus veſtris, quomodo ego nudus extiti ad columnam, & quando vos depingitis, & vngitis facies veſtras, cur non aſpicitis ad faciem meam qualiter ſanguine repleta fuit.* O enemigas mias las que tal hazeis! Porque deſprecias mi Paſsion Sãtiſsima, y no cõſiderais en vueſtros corazones, como eſtuve atado en la Columna con ignominioſa deſnudez, por la torpe deſnudez q̃ voſotras llevais en vueſtros cuerpos? y quando os pintais, y vntais vueſtros roſtros, porque no mirais el mio, lleno de ſangre, q̃ derramè por vueſtro amor? Y mas arriba dize Chriſto à la Santa: *Ideo certiſsime ſcias, quod quoties delineunt facies ſuas colore ſtibio, & ſtraneo toties diminuitureis infuſio aliqua Divini Spiritus, & Diabolus magis appropinquat eis.* Por lo tanto ſabe ciertamente, que quantas vezes las

mu-

mugeres ſe vntan los roſtros con colores, tãtas ſe les diſminuye alguna infuſsion del Divino Eſpiritu; y el Diablo ſe les acerca mas.

Conſiderad mugeres lo que dize el Diſcipulo, que con eſtos eſcotes profanos ofendeis à MARIA, pues provocando à laſcivia, le quitais muchos hijos; ofendeis à los Angeles, pues les privais del gozo, que tienen de la converſion de las almas: *Debet mulier habere velamen ſuper caput ſuum propter Angelos*: Debe la muger llevar cubierta la cabeça, por reſpeto de los Angeles. Donde Guillermo Peraldo dize: *Nocent Angelis, quia filios Dei in eorum poſitos cuſtodia occidunt*: Hazen daño à los Angeles, porque (con ſus vanos ornatos) matan à los Hijos de Dios, que eſtàn pueſtos en ſu Cuſtodia; y aun (dize San Ambroſio) les hazeis llorar: *An non Angelos credimus ingemiſcere, cum homo pœnitens ad peccatum revertitur*: Por ventura no creemos, que lloran, y gimen los Angeles, quando el Hombre, que eſtaba arrepentido, buelve al pecado? Ofendeis à los Santos, pues con vueſtro eſcandalo les quitais muchos hermanos del Cielo, y les privais del gozo, que tienen de tener las Almas en ſu compañia.

ñia. Temed la horrorosa sentencia, y castigo q́ contra vosotras fulmina S. Juan Chrisost, *lib. de compunc.* citado del Discipulo, *ser.* 84. *Si mulier se ad hoc decoraverit, vt ad se visus hominum provocet, extremam vindictam sustinebit.* Si la muger se adornare, para provocar, y atraher azia sì, los ojos de los Hõbres, padecerà la extrema vengãza. Y las tales dize el Santo, *quæ se ornant, vel facies suas colorãt, vt ab alijs concupiscantur* (reparen lo siguiente) *peccant mortaliter quãvis etiam non habeant voluntatem consentiendi illis qui eas concupiscunt,* que se adornan, ô colorean sus rostros, paraq́ otros las apetezcan pecarân mortalmente, aunq̃ no tengan intencion de consentir, ni dar gusto â aquellos, que las apetecen. Porque como dize S. Augustin, *in reg.* *Non solum appetere, sed etiam appeti velle criminosum est.* Porque no solo es pecado el apetecer, sino tambien el querer ser apetecidas.

Considerad, pues, que sois como la granada, que abriendo el pecho, rompe la corona; no querais, hijas mias en Christo, por mostrar los pechos, hazer pedazos, y perder la eterna Corona en el Cielo: la qual dèseo logreis, como yo mismo lo deseo para mi. Y Dios por la intercession de su Madre Santissima os la dè. Amen.

F I N.

Imprimatur
Doct. Alcaraz, V. G.

Imprimatur
Pons, R. F. A.

ADDICION EFICAZMENTE CORROBOrativa del assumpto de esta Obra.

EL Eminentissimo Señor Cardenal Belluga en el Libro, que escriviò contra los trages, y adornos profanos, en la parte 1. cap. 6. §. 1. fol. 138. refiere que la Santidad de Innocencio XI. mandò al Cardenal Carpeña, Vicario de Roma publicasse vn Edicto, en que Su Santidad manda, y declara lo siguiente: *El pecado de descubrir los pechos, y braços las mugeres, cometido antes del vltimo termino de este Edicto, le puede absolver qualquier Confessor aprobado, presentadose la muger emmendada, y prometiendo que nunca mas bolverà à vsarlo; pero el pecado que se cometiere cumplido el termino del Edicto, por la primera vez, se reserva al Eminentissimo Señor Cardenal, Vicario de Su Santidad, ò à su Vice-Vicario; y por la segunda Su Santidad lo reservò à sì. La emmienda serà cubrir el pecho hasta el cuello, y esto no con vestido transparente, y los braços hasta el puño.* Hasta aqui Su Santidad.

No se ciñò solo à esto el zelo del Supremo Pastor (dize el R. P. Fr. Juan Richelme de la Religion Seraphica en su Libro *Ve-*

vitas pro modestia) antes si para estirpar esta grave torperza, no perdonando à ninguna Monicion, ni diligencia mandò escrivir, y divulgar vn Libro intitulado: *il remedio per curare la vanita femenile*, y para juntar tambien alguna vez los remedios fuertes à los suaves sobre la referida reservacion, que por su especial Edicto hizo, en que por segunda vez se reserva à sì la absolucion de esta culpa, no solo mandò à las mugeres Romanas en virtud de Santa obediencia, que se cubrieran hasta el cuello, y à sus Confessores que no las absolvieran, sino es que tambien les prohibiò esto mismo debaxo de Excomunion mayor ipso facto incurrenda. Hasta aqui este Autor referido del Cardenal citado.

El mismo escandaloso vso prohibiò en Flandes la Santidad de Vrbano VIII. por parecerle intolerable sufrir tan grave ofensa contra la Magestad Divina, cómo consta del Breve en que mandò á los Obispos de aquellas Provincias prohibiessen este intolerable deshorden. Son las palabras del Breve: *El que sin grave ofensa de la Divina Magestad no se puede jamàs tolerar el nimio fausto, y excessos de*

los

los vestidos de algunas mugeres en Flandes, que olvidadas de lo que el Apostol les manda no se avergüenzan de entrar en los Templos, y mostrarse en ellos con gravissimo escandalo en traje immodesto, y desvergonzado, desnudo el pecho y sobre puestos lunares postizos que llaman moscas, ya al rostro, ya à los pechos, y llegando assi al tremendo Sacrificio del Cuerpo, y Sangre de Christo, y à la Confession Sacramental: hasta aqui N. Smo. P. Vrbano VIII.

Y el mismo Eminentissimo Cardenal Belluga en el lugar citado §. 3. en confirmacion de este assumpto cita vn Decreto hecho en el Capitulo General de toda la Religion Seraphica el año de 1506. en que manda à todos los Predicadores, y Confessores debaxo de graves penas, que nieguen la absolucion à todas las mugeres que andan escotadas mostrando los pechos: Suplicase à las Almas temerosas de Dios lean este Libro citado, grande en el folio, y mayor en la abundancia de Decretos Pontificios, y de Concilios Sagrados, de Autoridades expressas de Santas Escrituras, Santos Padres Antiguos, y Modernos de Doctores, y Sapientissimos Maestros paraque alumbradas con

las

Soi de D.n Alexandre de
Palomera, y Angulo